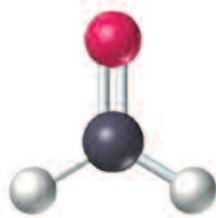
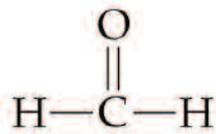


El formaldehído es cancerígeno (II)



Fórmula del Formaldehído



También conocido como formol

¿Qué obligaciones tiene el empresario?

Conforme al RD 665/97 sobre riesgos por exposición a agentes cancerígenos, las obligaciones del empresario son:

1. Identificar los riesgos y evaluarlos, determinando la naturaleza, grado y duración de la exposición, teniendo en cuenta:

a. Todas las vías de entrada posibles, incluida la absorción por la piel.

b. Los posibles efectos sobre trabajadores especialmente sensibles (asma, embarazadas...).

c. Repetir la evaluación cuando haya cambios en las condiciones que puedan afectar a la exposición de los trabajadores, cuando se hayan detectado alteraciones de la salud y cuando pueda haber una inadecuación o insuficiencia de las medidas de prevención.

2. Nunca rebasar el valor límite de exposición, y aunque la evaluación indique que estamos por debajo, siempre prevenir y reducir la exposición mediante las siguientes medidas (en orden de prioridad):

1º. Evitar el uso de formaldehído (si es técnicamente posible) y programar su sustitución por una sustancia, mezcla o procedimiento no peligroso o menos peligroso.

2º. Garantizar la utilización de formaldehído en un sistema cerrado (si lo anterior no fuera técnicamente posible).

3º. Garantizar un nivel de exposición tan bajo como sea posible técnicamente (si lo anterior no fuera técnicamente posible).

3. Aplicar siempre todas las medidas siguientes:

a. Limitar las cantidades en el lugar de trabajo.

b. Diseñar los procesos y las medidas técnicas para evitar al mínimo la formación de agentes cancerígenos.

c. Limitar lo máximo posible el número de trabajadores expuestos o que puedan estarlo.

d. Evacuar los agentes cancerígenos mediante extracción localizada o, si no fuera técnicamente posible, mediante ventilación general.

e. Usar métodos de medición para detectar inmediatamente exposiciones anormales por imprevistos o accidentes.

f. Aplicar los procedimientos y métodos de trabajo.

g. Adoptar métodos de protección colectiva o, cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios, medidas individuales de protección.

h. Adoptar medidas higiénicas.

i. Delimitar las zonas de riesgo, señalizándolas y limitando el acceso sólo a las personas que deban operar en ellas, excluyendo a trabajadores especialmente sensibles.

j. Velar para que los recipientes, envases e instalaciones estén etiquetados y colocar señales de peligro claramente visibles.

k. Instalar dispositivos de alerta para casos de emergencia que puedan ocasionar exposiciones anormalmente altas.

l. Disponer de medios que permitan el almacenamiento, manipulación y transporte seguros, así como para la recogida, almacenamiento y eliminación de residuos y colocar señales de peligro.

4. Adoptar las siguientes medidas de higiene personal y protección individual:

1. Cuando exista riesgo de contaminación:

a. Prohibir comer, beber o fumar.

b. Proporcionar ropa de protección u otro tipo de ropa especial.

c. Disponer de lugares separados para guardar la ropa de trabajo o protección y las ropas de vestir.

d. Disponer de un lugar determinado para el almacenamiento de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su funcionamiento después

de su uso (y, si fuera posible, también antes).

e. Disponer de retretes y cuartos de aseo apropiados.

2. Los trabajadores dispondrán para su aseo de 10 minutos antes de la comida y de 10 minutos antes de abandonar el trabajo.

3. La empresa se responsabilizará del lavado y descontaminación de la ropa, quedando prohibido que los trabajadores la lleven a su domicilio.

5. Adoptar medidas para casos de exposiciones accidentales y exposiciones no regulares.

1. En caso de accidentes o situaciones imprevistas que puedan suponer una exposición anormal, el empresario informará, lo antes posible, a los trabajadores de las medidas de prevención reglamentadas.

2. En actividades no regulares en las que sea previsible un aumento significativo de la exposición, previa consulta a los trabajadores, adoptar medidas para:

a. Reducir la duración de la exposición.

b. Proporcionar ropa y equipos de protección de uso obligado.

c. Evitar el acceso de personas no autorizadas delimitando y señalizando las zonas o por otros medios.

6. Ofrecer vigilancia a la salud antes del inicio a la exposición, a intervalos regulares establecidos por el médico y cuando se haya detectado algún trastorno que pudiera deberse a la exposición.

7. La empresa dispon-

drá de la siguiente documentación:

a. Resultados de la evaluación de riesgos; criterios y procedimientos de evaluación; métodos de medición, análisis o ensayos utilizados.

b. Lista actualizada de trabajadores encargados de realizar las actividades con riesgo identificadas en la evaluación.

8. Los trabajadores y sus representantes recibirán formación e información sobre las medidas anteriores que deban adoptarse.

9. Los trabajadores recibirán formación e información sobre:

a. Los riesgos potenciales, incluidos los adicionales debidos al tabaco.

b. Precauciones que deban tomar para reducir la exposición.

c. Disposiciones de higiene personal.

d. Utilización y empleo de equipos y ropa de protección.

e. Consecuencias de la selección, utilización y empleo de equipos y ropa de protección.

f. Medidas en caso de incidente y para evitar que se produzcan.

10. Los representantes de los trabajadores y los trabajadores afectados deberán ser informados de las causas de las exposiciones accidentales y las no regulares así como de las medidas para solucionar dicha situación. Así mismo tendrán acceso a cualquier información colectiva anónima.

BALEARES

Continúa falta de recursos en S.Espases



EL CAOS y el estrés se han convertido en algo habitual en el servicio de Urgencias del Hospital Son Espases, donde el número de pacientes que acuden a

la unidad es muy superior al que se puede abarcar debido a la falta de profesionales y a la pésima organización de las instalaciones, que con la última

reforma han visto reducido el número de camas en el servicio.

Esta eliminación de recursos en Urgencias y la escasez de camas en las plantas tiene como consecuencia que un elevado número de pacientes deba permanecer en el servicio esperando a ser trasladado a una habitación, lo que satura las urgencias y obliga a los profesionales a tener que mantener en camillas, en ocasiones hasta durante dos días, a otros usuarios.

"En esta ocasión ha sido la gripe, en primavera serán las alergias y en verano serán los golpes de calor y la población flotante. Todos los años se repiten las mismas circunstancias y todos los años, de manera reiterada, tenemos que denunciar la saturación en las urgencias debido a la falta de previsión y la mala gestión que se está haciendo del servicio. Por ello, desde SAE continuaremos trabajando para que esta situación cambie y la gerencia deje de poner en peligro la salud de los profesionales y de los usuarios, quienes ven reducido su tiempo de atención debido a la sobrecarga laboral existente. Superponer el ahorro económico a la salud es algo propio de gestores a los que poco les importa el bienestar y la vida de los pacientes y la seguridad laboral de sus profesionales", explica Francisca Galmés, Secretaria Autónoma de SAE en Baleares.

